ADENDA N° 02/2016
DEL CONTRATO MH N° 135/2015
"READECUACIÓN DE TABLEROS, LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO" CON LA EMPRESA OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS, DEL INGENIERO CARLOS IRENEO SENA CÁCERES
LCO N° 37/2015 - ID 290.725

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de febrero del año dos mil diez y seis, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cedula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte, la empresa **OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Capellanes del Chaco y Miserinos, Barcequillo, San Lorenzo, con número de teléfono (595-21) 536-425 representada para este Acto por el **Ingeniero CARLOS IRENEO SENA CÁCERES**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.660.724 en su carácter de Propietario. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 1660724-4, y convienen en celebrar la presente Segunda Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Segunda Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.A. N° 99, de fecha 26 de febrero de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 14 de diciembre de 2015, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/15 - **"READECUACIÓN DE TABLEROS, LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO" - ID 290725,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. N° 1055, de fecha 12 de noviembre de 2015.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Adenda del Contrato, establecer la modificación de la **Cláusula Sexta**: Vigencia del Contrato, en cuanto a una ampliación en la vigencia del Contrato, quedando de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.*
>
> ***El plazo de vigencia de este Contrato regirá desde el 14 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.***----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Segunda Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la readecuación de tableros, líneas de alimentación y restructuración de cableado eléctrico.------

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

ADENDA N° 02/2016
DEL CONTRATO MH N° 135/2015
"READECUACIÓN DE TABLEROS, LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO" CON LA EMPRESA OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS, DEL INGENIERO CARLOS IRENEO SENA CÁCERES
LCO N° 37/2015 - ID 290.725

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Adenda del Contrato M.H. N° 135/2015, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ING. CARLOS IRENEO SENA CACERES
PROPIETARIO
OPEL OBRAS Y PROYECTOS
ELECTROMECÁNICOS

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel
OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA